



Dato encerrado

# El acordeón

El acordeón de las Reformas Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

## AUSTERIDAD REPUBLICANA

### Austeridad republicana\*

- Se establece el principio de austeridad republicana y la expedición de una Ley General aplicable a todos los Poderes y autoridades del Estado mexicano.
- Se prohíbe la adquisición o contratación de gastos innecesarios.
- Las autoridades federales y locales deben eliminar entes públicos que dupliquen funciones.
- Se reafirma que nadie puede ganar más que el Presidente de la República y se establece el tope máximo de su remuneración en UMAs.
- Le brinda al Congreso la facultad de expedir la Ley General en materia de austeridad republicana.
- Define el tope salarial de ministros, magistrados, jueces y personal del Poder Judicial para que no puedan ganar más que el Presidente de la República.
- Establece el tope salarial al Presidente de la República en 73.04 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Limita la “remuneración integral” a las percepciones en efectivo o especie” eliminando los rubros que engrosaban los salarios como dietas, gratificaciones, premios, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, entre otros.
- Establece el ajuste de estructuras orgánicas a los principios de racionalidad y austeridad, eliminando la duplicidad de funciones.
- Prohíbe la contratación con recursos públicos de bienes o servicios innecesarios, jubilaciones, pensiones, de retiro, separación individualizada, cajas de ahorro, seguros de gastos médicos, de vida privados, que no estén previstos en la ley.
- En los transitorios establece la obligación de ajustar los salarios que sean superiores al del Presidente de la República, la Cámara de Diputados y los congresos Locales deberán vigilar el cumplimiento de esta norma. El Congreso de la Unión tendrá 90 días a partir de la entrada en vigor para expedir la Ley General en materia de Austeridad Republicana.
- Comentario: Es una reforma encaminada a limitar los abusos salariales cometidos por el Poder Judicial y los órganos autónomos.

\*Nancy Balderas con estudios en ciencia política y administración pública por la UNAM.

### DIAGNÓSTICO

### Duplicidad de funciones\*

- Fragmentación de la administración pública en órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados, restándole eficacia y eficiencia.
- Dinero: Presupuesto total otorgado a OCAs y ORCs de 2018 a 2014 equivale a 5.4 millones de pensiones de personas adultas mayores.

\*Vanessa Romero es maestra en Derecho por la University College London, licenciada en derecho por la Escuela Libre de Derecho. Actualmente es analista en el programa Es La Hora de Opinar y columnista para El País y otros medios nacionales.

### PROPUESTA

- Regresar las atribuciones de Organismos Constitucionalmente Autónomos (OCAs) y de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (ORCs) a las dependencias de la Administración Pública Federal que contaban previamente con dichas facultades.
- Racionalizar la estructura orgánica de la Administración Pública Federal para efficientar recursos públicos, agilizar procesos administrativos y aprovechar adecuadamente bienes nacionales, orientándola a la satisfacción de los derechos humanos de la población.
- Nuevo principio constitucional: evitar crear distintos entes públicos bajo las figuras de descentralización y desconcentración de manera innecesaria, evitando la duplicidad de funciones.
- T-MEC: No se transgreden las obligaciones de México establecidas en el T-MEC porque no se deja de garantizar la libre competencia y concurrencia en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, pues mantiene una regulación asimétrica de los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y libre concurrencia.

### ¿A dónde van las instituciones?

- COFECE (Comisión Federal de Competencia Económica) a la Secretaría de Economía.
- IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones) a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) al INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (Nunca se concretó la autonomía de CONEVAL, con esta reforma se gana.)
- INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) a la Secretaría de la Función Pública y a los órganos de control de los poderes legislativo, judicial y órganos autónomos. Esta estructura se replica en el ámbito estatal.
- CNH (Comisión Nacional de Hidrocarburos) a la Secretaría de Energía.
- CRE (Comisión Reguladora de Energía) a la Secretaría de Energía.
- El Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación a la Secretaría de Educación Pública.

### ¿Qué desaparece?

- Se prevé la desaparición de órganos “autónomos” y reguladores como el INAI, COFECE, IFT, CRE, CNH, CONEVAL, MEJOREDU, así como 18 organismos descentralizados y desconcentrados federales. Sus funciones serán transferidas a las dependencias responsables de cada ramo, respetando los derechos de sus trabajadores.